

**Modifican plazos para la presentación de Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2002-2006,
Programas Multianuales de Inversión Pública y Planes Estratégicos Institucionales**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 114-2001-EF-10

Lima, 6 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 084-2001-EF/10 se aprobó la Directiva para la Formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002-2006, estableciéndose entre otros, los plazos para la presentación de los referidos planes estratégicos;

Que, por la Resolución Ministerial Nº 151-2000-EF/15 se aprobó la Directiva para la Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005, en la cual se determina entre otros, los mecanismos y plazos para el registro de la ejecución de los indicadores de desempeño programados para el año fiscal 2001;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 01-2000-EF/65.01 se aprobó la Directiva para la Elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005, que normó entre otros los plazos para la actualización de dichos planes dentro de la fase de reformulación de los mismos;

Que, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación estratégica multianual en el Sector Público, es necesario precisar y/o modificar los plazos para la presentación de los planes, así como para la reformulación y posterior evaluación del primer año programado durante el proceso de elaboración de los planes estratégicos sectoriales multianuales 2001-2005;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en el Decreto Ley Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese los plazos para la presentación, a través del programa informático desarrollado para tal efecto, de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) 2002-2006, así como de los Programas Multianuales de Inversión Pública (PMIP) y los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) que comprende, de acuerdo al siguiente cronograma:

- **Hasta el 10 de abril:** Cada sector institucional, en coordinación con los pliegos presupuestarios que lo integran, define su visión; misión, diagnóstico y objetivos estratégicos generales, así como los indicadores de resultado e impacto correspondientes, junto con su descripción, unidad de medida y valores a alcanzar.

- **Del 11 al 20 de abril:** Cada pliego presupuestario identifica el (los) objetivo (s) estratégico (s) general (es) del sector con el (los) que se vincula y define sus objetivos estratégicos institucionales, especificando los indicadores de producto y resultado correspondientes y detallando las principales acciones temporales y permanentes que cada uno comprende, así como los correspondientes indicadores de insumo y producto, junto con su descripción, unidad de medida y valores a alcanzar. Asimismo, deberá determinar los recursos necesarios para llevar a cabo los cursos de acción que la entidad ha programado.

- **Del 21 al 30 de abril:** Cada sector institucional, considerando la información provista por sus pliegos presupuestarios, concluye la elaboración del PESEM y el PMIP que comprende y lo presenta a la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros (DGAEF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- **Del 2 al 6 de mayo:** La DGAEF revisará los PESEM y PMIP alcanzados con el apoyo de la Oficina de Inversiones (ODI) y en coordinación con los sectores institucionales definirán la priorización intersectorial de recursos a mediano plazo, en concordancia con la disponibilidad global de recursos públicos para los próximos años de acuerdo con lo establecido en el Marco Macroeconómico Multianual y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

- **Del 7 al 13 de mayo:** Los sectores institucionales adecuarán sus PESEM y PMIP considerando los recursos asignados como resultado del proceso de priorización intersectorial antes indicado y coordinarán con sus pliegos presupuestarios respectivos a fin de que los PEI que ellos elaboren también tomen en cuenta la disponibilidad global de recursos públicos establecidos.

- **El 14 de mayo:** Los sectores institucionales y los pliegos presupuestarios presentarán a la DGAEF la versión definitiva de los PESEM, PMIP y los PEI que comprende, según corresponda.

- **Del 15 al 21 de mayo:** El MEF elaborará el Plan Estratégico Nacional 2002-2006, a partir de la integración de los PESEM formulados por los sectores institucionales y lo presentará para su aprobación al Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Déjese sin efecto el registro de la ejecución de los indicadores para la medición del desempeño y la elaboración del Reporte de Desempeño Semestral a que se refieren los Artículos 10 y 11 de la Directiva para la Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005, respectivamente.

Artículo 3.- Procédase a reformular, en vía de regularización, antes del 30 de junio del 2001, el primer año de la programación efectuada al amparo de la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 01-2000-EF/65.01, a fin de constituir un todo coherente con el proceso de programación estratégica actualmente en curso, y déjese sin efecto la actualización de los PESEM a que se refiere la fase de reformulación comprendida dentro del Artículo 4 de dicha Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas